

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**4233** Orden APA/312/2020, de 24 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 27 de diciembre de 2019.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y con el artículo 11 del Real Decreto 262/2019, de 12 de abril, por el que se establece la estructura de las Consejerías del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el exterior y se regula la organización, funcionamiento y provisión de puestos de trabajo.

Este Ministerio una vez emitido el informe por la Comisión Técnica de Valoración, acuerda hacer pública la resolución total de la convocatoria de libre designación anunciada por Resolución de fecha 27 de diciembre de 2019, BOE, de 1 de enero de 2020, según anexo adjunto a la presente Orden.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del/de la funcionario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra la presente Orden, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de marzo de 2020.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

## ANEXO

Puesto adjudicado					Puesto de cese				Datos personales				
N.º orden	Denominación	Nivel	Subgrupo	Localidad	Denominación	Nivel	Minist.	Localidad	Apellidos y nombre	DNI	Cuerpo	Grado	Subgrupo
1	Administración del Estado en el Exterior - Consejerías <i>Cons. Agr., Pesca y Al.M.d.E. R. Italiana</i> Consejero / Consejera. (5350390).	30	A1	Roma.	Administración del Estado en el Exterior - Consejerías <i>Cons. Agr., Pesca y Al.M.d.E. R. Italiana</i> Consejero (Provisional).	30	AP	Roma.	Prieto Gómez, Juan.	**8082**	0102	28	A1